

Choele Choel, 19 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**LUSARRETA CARLOS JULIAN S/ SUCESIÓN INTTESTADA**", Expediente N° CH-00013-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de CARLOS JULIAN LUSARRETA D.N.I N° M7.392.943, ocurrido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 08/11/2025

El causante era de estado civil soltero.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus nietos en representación de su madre pre fallecida CAROLINA VETIANA LUSARRETA ESCARIZ, D.N.I N° 28.788.894, fallecida el día 30 de Noviembre de 2013:

VETIANA LUZ ERBITI LUSARRETA D.N.I N° 43.891.223 nacida en en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 12/03/2002 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

HECTOR JULIAN ERBITI LUSSARRETA D.N.I N° 45.209.438 nacido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 25/01/2004 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 18/02/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y en fecha 05/02/2026 se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 19/03/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 02/03/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.427 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de CARLOS JULIAN LUSARRETA le suceden en su carácter de universales herederos sus nietos VETIANA LUZ ERBITI LUSARRETA y HECTOR JULIAN ERBITI LUSARRETA en representación de la hija prefallecida CAROLINA VETIANA LUSARRETA ESCARIZ .

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

pnt/nc

Dra. Natalia Costanzo

Jueza